

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 09:00 (NUEVE) HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., LOS CC. **LIC. MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA**, DIRECTOR GENERAL Y **LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.
- 3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- LA CONTRATACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44

DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CUALES FIJAN LO SIGUIENTE:

“EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY, LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

“LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIA O REQUIRIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS”.

“EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE”.

ARTÍCULO 45, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACCIÓN III. “EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REQUIERE DE LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS DE DIRECCIÓN GENERAL, LAS 4

COORDINACIONES DE ZONA Y LAS 47 PLAZAS COMUNITARIAS CON QUE CUENTA ESTE INSTITUTO ESTATAL, PARA LO CUAL EL LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITÓ MEDIANTE REQUISICIÓN No. IEE/15/11/22 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MATERIAL DE LIMPIEZA, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN ESTE INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	60	150	Kilo	Bolsa para la basura de plástico, color negro de .70 x .90 MTS.	Ara'Gon o Similar
2	50	125	Kilo	Bolsa para la basura de plástico, color negro de camiseta, tamaño grande	Ara'Gon o Similar
3	40	100	Pieza	Botella de Pet capacidad de 1 Lt.	Ara'Gon o Similar
4	50	125	Galón de 5 Lts.	Cloro cloral, Concentración Hipoclorito de sodio Estabilizado 6 -10 %	Vijusa
5	8	20	Bolsa de 10 Kg.	Detergente en polvo multiusos, biodegradable.	Biozone o similar
6	20	50	Pieza	Escoba de plasticos tipo vaneciana	Ara'Gon o Similar
7	20	50	Pieza	Escobellon para WC, con mango de madera sin base	Ara'Gon o Similar
8	20	50	Pieza	Fibra limpiadora para baños, color verde.	3M P-96
9	20	50	Galón de 5 Lts.	Gel sanitizante para manos, con concentracion mayor al 70 % y Evaporacion al 100 % (NOM-EM-022-SE/SSA1-2021)	Vijusa
10	40	100	Litro	Jabon para manos liquido para contenedor 70 05 21	Tork
11	2	5	Galón de 5 Lts.	Jabon para trastes liquido.	Vijusa o Similar
12	40	100	Galón de 5 Lts.	Limpiador de pisos, multiusos, con aceite de pinol estabilizado.	Prolimp
13	2	5	Galón de 5 Lts.	Limpiador de crsitales	Vijusa o Similar
14	8	20	Caja C/50	Pastilla desodorante para baño, 70 grs.	Wiese
15	40	100	Caja C/12	Papel higiénico en bobina universal de 200 Mts., 2 hojas, color blanco.	Fapsa
16	32	80	Galón de 5 Lts.	Shampoo para manos en crema, con alto poder tensioactivo.	Vijusa o Similar
17	28	70	Caja C/20 Paq.	Toallas interdobla para manos, estándar, color blanca, (paquete c/100)	Dalia
18	20	50	Caja C/6	Toalla en rollo para manos, de 180 mts., estándar, color blanca.	Fapsa
19	20	50	Pieza	Pistola atomizadora de plastico, con botella graduada de 700 ml.	Vijusa o Similar

SEGUNDO.- QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD DE MATERIAL DE LIMPIEZA QUE TIENE ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y CONSIDERANDO LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE INSTITUTO ESTATAL, SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, MEDIANTE OFICIO No. D.G./679/2021, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA OPINIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL RAMO 33, SOBRE UNA MODIFICACIÓN A LA COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO POR UN MONTO DE \$ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR A JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE INSTITUTO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA REGULARIZAR ESTE MOVIMIENTO, DICHO OFICIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- QUE CON FECHA 1° DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL LIC. LUIS LÓPEZ ÁCLE, SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, NOS NOTIFICO MEDIANTE OFICIO No. DPAyE/SPyS/257/2021, QUE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN PROPUESTA COMO MOVIMIENTO COMPENSADO, LA CUAL FUE REGISTRADA CON NUMERO DE FOLIO 08, POR UN IMPORTE DE \$ 365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022. DICHO OFICIO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- QUE DERIVADO DE LO DESCRITO EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 21601 (MATERIAL DE LIMPIEZA), DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PERTENECIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), EL CUAL INFORMO QUE SE CONTABA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA REALIZAR ESTA COMPRA.

QUINTO.- QUE EN LOS PROXIMOS DIAS SE ESTARA REALIZANDO UN PRECIERRE PRESUPUESTAL A FIN DE VERIFICAR SI EXISTEN RECUERSOS QUE SE PUEDAN REUBICAR EN LA PARTIDA NÚMERO 21601, A FIN DE PODER ATENDER TODAS LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PODER CONTRATAR LOS MONTOS MAXIMOS SOLICITADOS.

SEXTO.- QUE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROFR. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE COLIMA, INFORMO MEDIANTE CIRCULAR No. SEEC-CSEEC/012-2022, QUE EL ÚLTIMO PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL AÑO 2022, SERIAN LOS DIAS 26, 27, 28. 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE, EN EL CUAL DEBERÍAMOS ENVIAR TODOS LOS TRÁMITES PENDIENTES, CON LOS CUALES TERMINE NUESTRO PRESUPUESTO ASIGNADO Y DISPONIBLE DE ESTE AÑO.

SÉPTIMO.- QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR ESTE INSTITUTO ESTATAL NO CONTABA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN ESE PERIODO, PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONTRATACIONES.

OCTAVO.- QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

NOVENO.- QUE PARA PODER LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO, SE ENVIARON INVITACIONES A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: ISAAC HERNÁNDEZ GARCÍA, BRYAN PALOMINO ANAYA, SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES, S.A. DE C.V. Y FAUSTINO GERARDO CASTILLO LEÓN, DE LOS CUALES SOLO LOS SIGUIENTES PROVEEDORES PRESENTARON PROPUESTAS:

- 1.- **FAUSTINO GERARDO CASTILLO LEÓN**, PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 19 PARTIDAS DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DE LAS CUALES SOLO COTIZA 18, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./147/2022.
- 2.- **ISAAC HERNÁNDEZ GARCÍA**, PRESENTÓ UNA COTIZACIÓN POR LAS 19 PARTIDAS DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DE LAS CUALES SOLO COTIZA 14, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN No. A.F./142/2022.

DÉCIMO.- QUE COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SE SOLICITÓ A LOS PARTICIPANTES, ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (PERSONAS MORALES)
- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR EL SAT.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
- CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DÉCIMO PRIMERO.- QUE A FIN DE REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA SE ELABORÓ EL SIGUIENTE CUADRO DE CHECK LIST, DENOMINADO "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA" EN EL CUAL SE ANOTÓ MEDIANTE SIGNOS INEQUÍVOCOS LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO Y NO CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS OFICIOS DE INVITACIÓN:

DOCUMENTO	FAUSTINO GERARDO CASTILLO LEÓN		ISAAC HERNÁNDEZ GARCÍA	
	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Copia del Acta Constitutiva de la sociedad, certificada ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, señalando página y párrafo para identificación del representante legal vigente.	NO APLICA		NO APLICA	
Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado según sea el caso. (Pasaporte y/o Credencial de Elector)	✓		✓	
Copia del comprobante de domicilio, fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses. (Agua, Luz o Teléfono fijo).	✓		✓	
Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.	✓		✓	
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación), en OPINIÓN POSITIVA. Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.	✓		✓	
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Gobierno del Estado de Colima, Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, donde manifieste que el participante no cuenta con adeudos fiscales en el Estado.	✓		✓	
Constancia de No inhabilitación, expedida por la Contraloría General de Gobierno del Estado de Colima.	✓		✓	
Carta del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.	✓		✓	

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, SE DETECTÓ QUE CUMPLEN CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS OFICIOS DE INVITACIÓN.

DÉCIMO TERCERO.- QUE COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y A FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS MAS DETALLADO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, SE ELABORO EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO, SELECCIONANDO LAS PARTIDAS QUE COTIZAN LAS MARCAS SOLICITADAS Y OFRECEN UN MEJOR COSTO PARA EL INSTITUTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	ARTÍCULO	MARCA	FAUSTINO GERARDO CASTILLO LEÓN			ISAAC HERNÁNDEZ GARCÍA		
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	60	150	Kilo	Bolsa para la basura de plástico, color negro de 70 x 90 MTS.	Ara'Gon o Similar	\$ 40.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	\$ 38.62	\$ 2,317.20	\$ 5,793.00
2	50	125	Kilo	Bolsa para la basura de plástico, color negro de camiseta, tamaño grande	Ara'Gon o Similar	\$ 45.00	\$ 2,250.00	\$ 5,625.00	\$ 38.62	\$ 1,931.00	\$ 4,827.50
3	40	100	Pieza	Botella de Pet capacidad de 1 Lt	Ara'Gon o Similar	\$ 7.00	\$ 280.00	\$ 700.00	\$ 4.83	\$ 193.20	\$ 483.00
4	50	125	Galón de 5 Lts.	Cloro cloral, Concentración Hipoclorito de sodio Estabilizado 6-10 %	Vijusa	\$ 90.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00	\$ -	\$ -	\$ -
5	8	20	Bolsa de 10 Kg.	Detergente en polvo multiusos, biodegradable.	Biozone o similar	\$ 280.00	\$ 2,240.00	\$ 5,600.00	\$ 203.66	\$ 1,629.28	\$ 4,073.20
6	20	50	Pieza	Escoba de plásticos tipo vaneciana	Ara'Gon o Similar	\$ 70.00	\$ 1,400.00	\$ 3,500.00	\$ 50.43	\$ 1,008.60	\$ 2,521.50
7	20	50	Pieza	Escobillon para WC, con mango de madera sin base	Ara'Gon o Similar	\$ 25.00	\$ 500.00	\$ 1,250.00	\$ 27.34	\$ 546.80	\$ 1,367.00
8	20	50	Pieza	Fibra limpiadora para baños, color verde.	3M P-96	\$ 15.00	\$ 300.00	\$ 750.00	\$ 17.67	\$ 353.40	\$ 883.50
9	20	50	Galón de 5 Lts.	Gel sanitizante para manos, con concentración mayor al 70 % y Evaporación al 100 % (NOM-EM-022-SE/SSA1-2021)	Vijusa	\$ 410.00	\$ 8,200.00	\$ 20,500.00	\$ -	\$ -	\$ -
10	40	100	Litro	Jabon para manos liquido para contenedor 70 05 21	Tork	\$ 145.00	\$ 5,800.00	\$ 14,500.00	\$ -	\$ -	\$ -
11	2	5	Galón de 5 Lts.	Jabon para trastes liquido.	Vijusa o Similar	\$ 160.00	\$ 320.00	\$ 800.00	\$ 104.49	\$ 208.98	\$ 522.45
12	40	100	Galón de 5 Lts.	Limpiador de pisos, multusos, con aceite de pinol estabilizado.	Prolimp	\$ 130.00	\$ 5,200.00	\$ 13,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
13	2	5	Galón de 5 Lts.	Limpiador de cristales	Vijusa o Similar	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 750.00	\$ 51.73	\$ 103.46	\$ 258.85
14	8	20	Caja C/50	Pastilla desodorante para baño, 70 grs.	Wiese	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 645.78	\$ 5,166.24	\$ 12,915.60
15	40	100	Caja C/12	Papel higiénico en bobina universal de 200 Mts., 2 hojas, color blanco.	Fapsa	\$ 310.00	\$ 12,400.00	\$ 31,000.00	\$ 322.42	\$ 12,896.80	\$ 32,242.00
16	32	80	Galón de 5 Lts.	Shampoo para manos en crema, con alto poder tensioactivo.	Vijusa o Similar	\$ 163.00	\$ 5,216.00	\$ 13,040.00	\$ 93.95	\$ 3,006.40	\$ 7,516.00
17	28	70	Caja C/20 Paq	Toallas interdobla para manos, estándar, color blanca, (paquete c/100)	Dalla	\$ 190.00	\$ 5,320.00	\$ 13,300.00	\$ 193.10	\$ 5,406.80	\$ 13,517.00
18	20	50	Caja C/6	Toalla en rollo para manos, de 180 mts., estándar, color blanca.	Fapsa	\$ 310.00	\$ 6,200.00	\$ 15,500.00	\$ 313.53	\$ 6,270.60	\$ 15,676.50
19	20	50	Pieza	Botella atomizadora de plástico, con botella graduada de 700 ml.	Vijusa o Similar	\$ 51.80	\$ 1,036.00	\$ 2,590.00	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL							\$ 49,456.00	\$ 123,640.00		\$ 15,564.36	\$ 38,910.90
IVA -							\$ 7,912.96	\$ 19,782.40		\$ 2,490.30	\$ 6,225.74
TOTAL -							\$ 57,368.96	\$ 143,422.40		\$ 18,054.66	\$ 45,136.64

DÉCIMO CUARTO.- QUE COMO RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO AL CUADRO COMPARATIVO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, ISAAC HERNÁNDEZ GARCÍA Y FAUSTINO GERARDO CASTILLO LEÓN, RESULTAN SER VIABLES ECONÓMICAMENTE, EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y SERVICIO, PARA ESTE INSTITUTO ESTATAL.

DÉCIMO QUINTO.- QUE POR LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE TIENE ESTE INSTITUTO ESTATAL NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON EL TIEMPO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO Y DEBIDO A QUE EXISTIAN CIRCUNSTANCIAS QUE PODRIAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

DÉCIMO SEXTO.- QUE EL NO REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, OCASIONARÍA UN FOCO DE INFECCIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS OFICINAS DEL ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO EN LAS COORDINACIONES DE ZONA Y DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS, PROVOCANDO PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, ADEMAS DE QUE AL NO EJERCER LOS RECURSOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE, ESTOS SE TENDRIAN QUE REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN, OCASIONANDO UNA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, CRÉDITO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS SE DETERMINA ADJUDICAR LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, POR PARTIDA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LOS SIGUIETES PROVEEDORES: **FAUSTINO GERARDO CASTILLO LEÓN**, LAS PARTIDAS 4, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 17, 18 y 19, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 57,368.96 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$ 143,422.40 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.) Y **ISAAC HERNÁNDEZ GARCÍA**, LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6, 11, 13, 14 y 16, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 18,054.66 (DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) Y HASTA MONTO MÁXIMO DE \$ 45,136.64 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), DICHAS CANTIDADES, CONTEMPLAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ES EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) EFICIENCIA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LOS PROVEEDORES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO.
- b) EFICACIA.- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PERMITE OFRECER MEJORES SERVICIOS EDUCATIVOS.
- c) ECONOMÍA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL PROVEEDOR PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN.
- d) IMPARCIALIDAD.- LA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- e) HONRADEZ.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN Estricto CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

SEGUNDO.- QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 09:45 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



**LIC. MARCO ANTONIO RODARTE
QUINTANA**
DIRECTOR GENERAL



LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y
FINANZAS.